

Expediente n.º:448/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: EPEL-CACT
Fecha de iniciación:21/04/2020

RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del **SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL DE AVES PARA EN EL JARDÍN DE CACTUS (SVC-2020/28)**, emitido por el departamento de Conservación y Mantenimiento de esta Entidad con fecha de 22 de abril de 2020, por un importe máximo de licitación de **seis mil quinientos euros (6.500,00 €)** igic no incluido.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 6 de noviembre del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2020 se redactó e incorporaron al expediente el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** y el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**.

Visto que, con fecha de 6 de noviembre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones en el Registro de Entrada, siendo el plazo de presentación de ofertas el 27 de noviembre de 2020 a las 23:59 h.

Visto que, durante la licitación se presentaron los licitadores que se detallan, tal y como consta en el expediente:



LICITADOR	CIF
Gestión & Fauna Navarra S.L.	B71323430
Avex Control SRL	B76253079

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2020 se procede a la apertura telemática con el fin de clasificar la documentación relativa a la “**DOCUMENTOS GENERALES Y REFERENCIAS TÉCNICAS**”, presentada por los licitadores.

Revisada dicha documentación se establece que ambos licitadores cumplen con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediendo con fecha **10 de diciembre** a publicar en el perfil del contratante de esta Entidad y en la Plataforma de Contratación del Estado, el anuncio relativo a la admisión de ambos licitadores y se procede a la notificación de dicho anuncio a los interesados.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2020 se procede a la apertura telemática del **sobre 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** presentada por los licitadores, resultando las misma tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA LICITADORES		
LICITADORES	Gestión & Fauna Navarra S.L.	Avex Control SRL
OFERTA PRESENTADA	4.990,00 €	4.920,00 €
Puntuación Económica	98,60	100,00

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 22 de diciembre de 2020, se propone adjudicar el contrato a AVEX CONTROL SRL, con CIF B-76253079

Visto que con fecha de 28 de diciembre de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 5 de enero de 2021 AVEX CONTROL SRL SL presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y



Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa AVEX CONTROL SRL, con CIF B-76253079 mediante procedimiento abierto simplificado el contrato por una duración de UN AÑO, y por el importe ofertado en su proposición económica que asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS **4.920,00 €** igic no incluido.
- 2) **Notificar a la empresa** AVEX CONTROL SRL, con CIF B-76253079 como adjudicataria del servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad



Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

